



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2022-MDM/A

Mórope, 28 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 012-2022-OCII/MDM de fecha 24ENE2022, Informe N° 018-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 24ENE2022, Informe N° 049-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 28ENE2022, y Memorando N° 0156-2022-GM/MDM de fecha 28ENE2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos" a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2022-CM/MDM, el Concejo Municipal, el concejo municipal por UNANIMIDAD aprobó el cuadro de actividades programadas por el 201 aniversario de la creación Política del Distrito de Morrope, con un presupuesto hasta por la suma S/ 65,795.00 sesenta cinco mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles.

Con Informe N° 012-2022-OCII/MDM de fecha 24ENE2022, la Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite las actividades informe con los gastos de todos los eventos a realizarse en el marco de las actividades por el 201° aniversario del distrito de Morrope y se autorice el cargo interno en favor de las personas que correspondan.

Mediante Informe N° 018-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 24ENE2022, la Gerente de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal recomienda designar como responsables del cargo interno a la Lic. María Magdalena Santisteban Tejada, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, encargándosele el importe de S/ 33,120.00 (TREINTA Y TRES

*¡Sequimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 69-2021-MDM/A

MIL CIENTO VEINTE SOLES 00/100 SOLES); y al Lic. Hipólito Santamaria Santamaria, el importe de S/. 32,675.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO SOLES).

Mediante Informe N° 049-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 28ENE2022 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno a favor de la Lic. María Magdalena Santisteban Tejada, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, encargándosele el importe de S/ 33,120.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE SOLES 00/100 SOLES); y al Lic. Hipólito Santamaria Santamaria).

Con Memorando N° 156-2022-GM/MDM de fecha 28ENE2021, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el Acto Resolutivo

Estando a los considerandos antes expuestos, y en use de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITASE Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Lic. **MARIA MAGDALENA SANTISTEBAN TEJADA**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el importe de **S/ 33,120.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE SOLES 00/100 SOLES); y al Lic. Hipólito Santamaria Santamaria, el importe de S/. 32,675.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO SOLES)**, para el financiamiento de las Actividades programadas por el **(201) Aniversario de Creación Política del Distrito de Mórrope**.

ARTICULO SEGUNDO- INSTAR a los responsables de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades administrativas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE
CC.

Interesados
Gerencia Municipal
Administración
OGPyP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*